

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85**COLMENAR DEL ARROYO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2010, queda expuesto al público en el Departamento de Recaudación de este Ayuntamiento el padrón relativo a:

— Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras del ejercicio 2010.

El período voluntario de cobranza será desde el día 1 de mayo hasta el 30 de noviembre de 2010.

Terminado el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La exposición pública tiene los efectos de notificación colectiva del padrón y datos consignados en el mismo a cada uno de los sujetos pasivos.

Contra el acto de aprobación y de las liquidaciones puede formularse recurso de reposición, ante el alcalde-presidente, previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización de su exposición pública, lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria del padrón.

Dicho padrón se expondrá al público por el plazo de quince días.

En Colmenar del Arroyo, a 15 de abril de 2010.—La alcaldesa-presidenta, Ana Belén Barbero Martín.

(02/4.266/10)